

lo especial y adecuado, y por unos atributos del Sr. D. José de Cádiz, y por algunas de las láminas que deben a oronar la interesante obra sobre el Escorial por el Sr. Gomez. El grabado en madera, que no vivirá nunca en España, porque no hay editores, no tiene mas que cuatro trozos hechos por el Sr. Rivo. Finalmente, el arte numismático a sea el grabado en bronce para la acuñación de medallas y monedas, no tiene mas que una muestra que ha hecho el Sr. Corominas destinada a los premios de la Exposición.

Hemos concluido nuestra tarea. Hemos acabado con el propósito que nos propusimos en un principio de no constituirnos ni en críticos ni en amigos de la amarga censura, y sería muy grato para nosotros, si hubiésemos llenado nuestro propósito con satisfacción de los exponentes, a quienes desamamos animar y animar.

Antes de dejar la pluma, tenemos que manifestar un pesar que nos aflige como artista y como narrador de la Exposición. Aunque no solo el pesar, es de punzante dolor para nuestro corazón, porque, testigos en otros países de semejante fiesta para las bellas artes, echamos comparaciones que aumentan más y más nuestra pena al considerar el triste porvenir de tan gloriosa carrera.

Todos saben que el objeto de las exposiciones públicas es tener noble el arte de las artes liberales. Pero nuestros lectores vieron en el artículo primero con qué plácidos entendimos la descripción de este acontecimiento artístico, porque el Gobierno de S. M., por la primera vez en España, aceptaba franca y lealmente el principio del protectorado de las artes, esto es, que había conseguido de las Cortes una cantidad de unos 100,000 rs. destinados a comprar algunas obras de la Exposición actual que es la primera con el carácter de oficial y nacional. Era de esperar que el público, en el cual entonces las clases ricas de la sociedad, había oído a los sentimientos del Gobierno, no solamente acudiendo a la Exposición, sino también comprando algunas de las obras disponibles y encargando otras a los autores que les hubiesen gustado más. Hé aquí nuestro pesar: ha llegado el fin de la fiesta, y nuestros artistas tienen que coger sus cuadros con el marco que costearon y llevarlo a su casa ademas de la crítica más o menos justa que han alcanzado de la prensa. ¿Quién dirá que en una de las cortes de Europa, de la nación gloriosamente artística, de nuestro suelo clásico por los grandes monumentos arquitectónicos que la adornan, en la Exposición mas esmerada que se ha visto en Madrid y presentada a S. M. por el Gobierno mismo, nadie haya correspondido a su intento ni comprado ni encargado obra alguna?

¿Qué porvenir le aguardar para los artistas? Jóvenes de talento, corazones llenos de fe, no desanimis ante semejante desengaño. Busquemos las causas, combátemos con firmeza, y haga el Gobierno otro ensayo dentro de dos años. Si entonces el público tampoco correspondiese, nosotros seremos los primeros en aconsejarlos a tirar la paleta, romper el cincel y dejar el campo a los pocos afortunados que no necesitan protectorado. Y para que no se crea que somos exagerados al finar nuestra narración en la Gaceta, diremos que no hay una perpetua ciudad de Francia, Alemania, Inglaterra y Bélgica, donde en las Exposiciones municipales de bellas artes, ademas de lo que compra la corporación, no se vende por lo menos sobre 10 ó 12,000 duros. En Milan, donde tuvimos la honra de exponer en 1877, había 252 objetos de escultura en mármol y yeso, algunos de encargo y otros disponibles: el primer día que se abrió la Exposición se aprestaron los aficionados a poner con lápiz su nombre en más de 30 objetos de escultura por un valor muy considerable, y admitida esta forma de venta como definitiva adquisición, disputándose algunos adquirentes por la posesión de las más bellas estatuas.

Y en las capitales del reino, ¿qué podremos nosotros añadir a lo que todo el mundo sabe? Kaulback, célebre ahora en Alemania, ha recibido por una réplica de la demolición de Jerusalen 8,000 duros y 3,000 más para el permiso de la estancia que ha alcanzado en Berlín, de Dunker, de Berlín. El mismo Kaulback está ahora de pintar seis grandes cuadros para la escalera del nuevo Museo de Berlín por valor total de 106,000 duros, y el mismo editor ha contratado su publicación en 18,000 más. Estas sumas se parecen a la que recibió Garard, de Napoleón I, quien, el día de la batalla de Austerlitz, cuando la victoria la coronaba, un rayo de sol iluminó el campo francés. Napoleón pidió un pedazo de papel escribiendo la orden para que Garard pintase aquel momento por valor de 10,000 francos.

No hay que pretender tanto, no. Sin embargo de que nuestros Reyes han hecho todo lo posible protegiendo generosamente a los artistas, es preciso y absolutamente necesario, para que las artes en la extensión de todos sus ramos que hemos bosquejado en nuestros artículos no perezcan, que el público se aficione a ellas, y sobre todo la nobleza y los ricos propietarios y banqueros. Si esto no se consigue, perecerán por más que tal o cual sistema de enseñanza se adopte, y por ello hemos deseado siempre que la intervención del Gobierno sea la menos posible para que la juventud que se dedica a las bellas artes no reciba tan aflictivos desengaños como el presente, y pueda dedicarse a otras carreras menos gloriosas, pero más productivas.

Madrid 5 de Julio de 1876.

JOSÉ GALOFRÉ.

SECCION GENERAL.

INDICE de las leyes, Reales decretos, órdenes circulares y documentos parlamentarios que se han publicado en el mes de Junio último.

En 1.º Real decreto autorizando la constitución de la sociedad anónima denominada *Maquinista terrestre y marítima*, y aprobando sus estatutos y reglamentos. (Núm. 1,245.)
Real orden adjudicando 493,447,000 rs. nominales en títulos del 3 por 100 consolidado por 200,000,276 rs. en efectivo, a los individuos y por las cantidades que se marcan en el acta adjunta. (Id.)
Acta que se cita en la anterior Real orden. (Id.)
Circular disponiendo lo conveniente para la ejecución de lo dispuesto acerca de abono de años de servicio a los Nacionales de 1823. (Id.)
Real orden mandando observar exactamente el Real decreto de 16 de Setiembre de 1853, a fin de evitar los males que resultan de las emigraciones de Ultramar. (Id.)
Comisiones varias de *Requisito ejecutar* a varios Consulados extranjeros. (Id.)
Dictamen de la comisión relativa al establecimiento y organización de los Bancos agrícolas. (Id.)
Otro sobre el restablecimiento del derecho de pescar con almadrabas de buche en Conil y Zahara. (Id.)
Otro autorizando al Gobierno para la concesión de un ferrocarril que desde Alar del Rey vaya por Valencia a enlazar con el del Norte en la venta de San Juan de Duena. (Id.)
Pliego de condiciones particulares para la concesión del ferrocarril de Alar de la línea del Norte. (Id.)

En 2.º Real decreto reformando los estatutos de la Real Academia de la Historia. (Núm. 1,246.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley admitiendo en España, libre de derechos, el ganado caballar y mular de procedencia española, teniendo los compradores subditos españoles. (Id.)
Otro sobre petición de dispensa del pago del impuesto especial del título de Marqués de San Joaquin. (Id.)
Proyecto de ley haciendo extensiva a las sociedades de ferrocarriles las concesiones hechas a las de crédito. (Id.)
Dictamen de la comisión para la concesión de un ferrocarril de servicio postal desde los criaderos carboníferos de Espiel y Belmez a las ventas de Alcolea. (Id.)
Otro concediendo al Ministro de la Guerra un suplemento de crédito para satisfacer los haberes de las rondas volantes de Cataluña. (Id.)

En 3.º Real decreto disponiendo lo conveniente para la ejecución de las obras de la Puerta del Sol. (Número 1,247.)
Real orden mandando publicar y señalar día para la subasta de las obras antedichas. (Id.)
Otra dando gracias a varias Diputaciones provinciales por su celo y actividad en la entrega de los quintos respectivos. (Id.)
Otra autorizando a Doña Josefa Maestre para construir un molino harinero aprovechando las aguas del río Vinolo en el punto del puente del Saz en la provincia de Alicante. (Id.)
Relación nominal de los Capitanes y Subtenientes del ejército de la Península que por Real orden de esta fecha ha tenido a bien destinar S. M. al cuadro de reemplazo del de la Isla de Cuba, en el concepto que a continuación se expresa, con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes. (Id.)

En 4.º Relación nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros a quienes por Real resolución de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido a bien nombrar S. M. para servir en el ejército de la Isla de Cuba y en la de Puerto-Rico los destinos que respectivamente se les señalan, con expresión del carácter del nombramiento de cada uno. (Núm. 1,248.)

En 5.º Real decreto declarando cesante del cargo de Director general de Ultramar a D. Isidro Díaz de Argüelles. (Núm. 1,249.)
Otro concediendo a D. Salustiano de Olozaga el rango y categoría de Embajador. (Id.)
Otro resolviendo que D. Isidro de Hoyos, Capitán general de Castilla la Nueva, pase a desempeñar el cargo de Director general de Infantería. (Id.)
Otro disponiendo que D. Antonio Ros de Olano, Director general de Infantería, pase a desempeñar el cargo de Director general de Artillería. (Id.)
Otro mandando que D. Francisco Serrano y Domínguez pase a desempeñar el cargo de Capitán General de Castilla la Nueva. (Id.)
Otro mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes por la provincia de Santander para cubrir la vacante de D. Juan Antonio Garnica. (Id.)
Otro relevando a D. Luis Jorganes del cargo de Oficial mayor del Ministerio de Marina. (Id.)
Otro concediendo varios ascensos en el Ministerio de Marina. (Id.)
Relación nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros a quienes por Real resolución de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido a bien nombrar S. M. para servir en el ejército de la Isla de Cuba y en la de Puerto-Rico los destinos que respectivamente se les señalan, con expresión del carácter del nombramiento de cada uno. (Id.)

En 6.º Real decreto disponiendo lo más conveniente para la adjudicación de premios a los tres mejores Manuales de Mecánica, Física y Química aplicadas a la agricultura y a la industria. (Número 1,250.)
Relación nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros a quienes por Real resolución de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido a bien nombrar S. M. para servir en el ejército de la Isla de Cuba y en la de Puerto-Rico los destinos que respectivamente se les señalan, con expresión del carácter del nombramiento de cada uno. (Id.)
Otro declarando lo conveniente sobre el pago de la adjudicación de premios a los tres mejores Manuales de Mecánica, Física y Química aplicadas a la agricultura y a la industria. (Número 1,250.)
Relación nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros a quienes por Real resolución de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido a bien nombrar S. M. para servir en el ejército de la Isla de Cuba y en la de Puerto-Rico los destinos que respectivamente se les señalan, con expresión del carácter del nombramiento de cada uno. (Id.)
Otro declarando lo conveniente sobre la enajenación de fincas pertenecientes al Ministerio de la Guerra. (Id.)
Otra declarando subsistente la Real orden de 17 de Abril de 1853, por la que se declararon exceptuados de sufrir el descuento gradual de los haberes que perciben los Jefes de los extinguidos regimientos suizos. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre remesa de pólvora de minas a Manila y otros particularmente. (Id.)
Otra señalando las cantidades que en concepto de fianzas interinas deben prestar los Administradores principales de Bienes nacionales. (Id.)
Otra aprobando la distribución y clasificación de los solares que han de formar la nueva población de Vigo hecha por la comisión nombrada al efecto en 1854. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Proyecto de ley pidiendo autorización para disponer la venta de los azogues, y resolver sobre los contratos pendientes relativos a los mismos. (Id.)
Dictamen de la comisión para que los Ayudantes, Tenientes y Subtenientes inválidos disfruten igual sueldo que los de su clase del ejército. (Id.)
En 16.º Real decreto declarando cesante a D. Felipe de Veiterre, Director general de la Denda pública. (Núm. 1,250.)
Otro nombrando para el anterior cargo a D. Juan Antonio Salses. (Id.)
Real orden fijando la inteligencia de los artículos 3.º y 4.º de la ley de Bancos de 28 de Enero del presente año. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Proyecto de ley pidiendo un crédito de 2,000,000 de reales, con aplicación a los gastos del personal y material de las Juntas central y provinciales de redención de cargas espirituales y temporales. (Id.)
Dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para la ratificación del tratado de comercio, navegación y consulados entre España y el reino de las Dos Sicihas. (Id.)
Otro sobre el proyecto de ley haciendo extensiva a las sociedades de ferrocarriles las concesiones hechas a las de crédito. (Id.)
Proyecto de ley sobre concesión de un crédito para plantear seis secciones de minas en los distritos más importantes de la Península. (Id.)
En 17.º Real orden autorizando a D. José Azor de Aragón para practicar los estudios necesarios a fin de mejorar el puerto de Pasajes. (Núm. 1,261.)
Dictamen de la comisión sobre concesión al Gobierno de un crédito para los gastos del personal y material de las Juntas central y provinciales de redención de cargas espirituales y temporales. (Id.)
Nueva redacción de varios artículos del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de Bolsas de Comercio. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de organización y administración municipal. (Id.)
En 18.º Ley declarando libre del pago de derechos del arancel de Aduanas a la introducción en el reino del ganado caballar y mular que ha sido comprado en las provincias de España por el Gobierno inglés para su venta en el extranjero por cuenta del mismo. (Núm. 1,262.)
Real orden dictando varias disposiciones para llevar a efecto la anterior ley. (Id.)
Ley concediendo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia un crédito extraordinario con aplicación al pago de las obligaciones del personal y material devengadas en los seis últimos meses de 1855 por diferidos congresos de religiosos. (Id.)
Otra aclarando la ley de 19 de Agosto de 1811 sobre capellanías colativas. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Disposiciones publicadas por el Gobierno y por la Dirección de Correos para llevar a efecto el franqueo obligatorio de la correspondencia pública. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de organización y administración municipal. (Id.)

En 19.º Ley autorizando al Gobierno para otorgar al señor Conde de Moray y otros, la concesión de un ferrocarril que partiendo del de Madrid a Almansa, en las inmediaciones de Villarrobledo, vaya a desembocar en el puerto de Málaga. (Número 1,263.)
Real orden concediendo varios arbitrios con destino a las obras del puerto del Grao de Valencia. (Id.)
Otra concediendo al Ministro de Fomento un crédito extraordinario de 24,000 rs. para el pago de gastos ocasionados hasta el 31 de Diciembre de 1855 por la transmisión de los despachos telegráficos sobre cotización de efectos públicos en la Bolsa de París. (Id.)
Otra otorgando a D. Francisco Romá y compañía la concesión de un ferrocarril de servicio particular que partiendo de los criaderos carboníferos de Espiel y Belmez vaya a enlazar con la prolongación del ferrocarril de Sevilla a Córdoba en las ventas de Alcolea. (Id.)
Otra concediendo al Ministro de la Gobernación un crédito supletorio de 700,000 rs. para pago de los empleados necesarios para el mayor desempeño del servicio de correos por consecuencia de la supresión de los interventores. (Id.)
Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para trasladar al presupuesto de 1856 los 2,588,861 rs. que resultan sobrantes de la cantidad consignada en el de 1855 para calamidades públicas. (Id.)
Circular a las legaciones y consulados de S. M. disponiendo lo conveniente para evitar los abusos que se cometían abriendo suscripciones fraudulentas en favor de personas desvalidas. (Id.)
Real orden aclarando lo conveniente la instrucción de 31 de Mayo de 1856 para la ejecución de la ley de 1.º del mismo mes y año. (Id.)
Otra aprobando una instrucción para el servicio del giro mutuo. (Id.)
Instrucción que se cita en la anterior Real orden. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 20.º Ley autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar sin subvención a la sociedad *Crédito mobiliario español*, la concesión del ferrocarril de Alar a Duena. (Núm. 1,264.)

En 21.º Real orden aprobando el proyecto de ferrocarril de Albalcete a Cartagena formado por el ingeniero D. José Almazán con ciertas modificaciones. (Id.)
Otra autorizando a D. Luis de Simon y Peray y otros para verificar los estudios de un ferrocarril para circuncular a Barcelona. (Id.)
Otra disponiendo que durante la ausencia del señor Director general de Obras públicas, se encargue de su despacho el Oficial primero del Ministerio de Fomento D. Francisco Javier Barra. (Id.)
Otra señalando las derechos que deben imponerse a la introducción en el Reino de los sombreros para hombre, que por su clase no tienen señalada partida especial en el Arancel vigente. (Id.)
Otra prorogando por un año mas la gracia concedida en los años anteriores de poder importar la seda extranjera cruda ó hilada sin forcer, con solo el derecho de 5 y 6 rs. por libra según bandera. (Id.)
Otra estableciendo desde 1.º de Julio próximo varios complejos en correos en lugar de los interventores que cesan desde entonces. (Id.)
Otra nombrando los sujetos que han de ocupar los nuevos destinos de correos a que se refiere la anterior Real orden. (Id.)
Otra relevando a los empleados de correos desde 1.º de Julio próximo de la obligación en que se hallan de presentar fianzas para el desempeño de sus destinos. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de organización y Administración municipal. (Id.)
Otra autorizando al Gobierno para disponer la venta de los azogues, y resolver sobre los contratos pendientes relativos a los mismos. (Id.)
Proposición de ley del Sr. Alfonso sobre organización de la fuerza pública. (Id.)
En 21.º Real orden disponiendo que en los primeros días de Julio se anuncie en los *Boletines oficiales* la subasta ordinaria de la cobranza de contribuciones. (Núm. 1,265.)
Otra resolviendo lo conveniente sobre los proyectos y dictámenes presentados formados por la comisión de Ingenieros y Junta consultiva de caminos en la sección del ferrocarril del Norte. (Id.)
Otra admitiendo la renuncia que hacen de toda opción a los premios que pudieran corresponder en la actual exposición de Bellas Artes a los individuos de la Real Academia de San Fernando que a la vez pertenecen al Jurado y son expositores. (Id.)
Circular de algunas expedidas por el Ministerio de la Guerra. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Voto particular del Sr. Forgas sobre el proyecto de ley pidiendo autorización para ratificar el tratado de comercio, navegación y consulados entre España y las Dos-Sicihas. (Id.)
Dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para plantear el proyecto de ley de minas. (Id.)
Otra otorgando a la empresa concesionaria del ferrocarril de Almansa a Alicante una prórroga del plazo señalado para la conclusión del camino. (Id.)
Otra autorizando a las Diputaciones provinciales para levantar, por medio de operaciones de crédito, fondos para la construcción de carreteras y caminos municipales. (Id.)
Proposición de ley del Sr. Alfonso sobre organización de la fuerza pública. (Id.)

En 22.º Real orden señalando la cantidad que por impuesto industrial deben satisfacer las caballerías dedicadas al arrastre de las barcas que navegan por el canal de Castilla. (Núm. 1,266.)
Otra señalando la cuota que por impuesto industrial deben satisfacer los molinos destinados a triturar el centeno y la avena. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para otorgar a la sociedad de Crédito Mobiliario español la concesión del ferrocarril denominado del Norte en las secciones primera y tercera. (Id.)
Otra de la comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de que pueda ser responsable Doña María Cristina de Borbon. (Id.)

En 23.º Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 1,267.)
Dictamen de la comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de que pueda ser responsable Doña María Cristina de Borbon. (Id.)

En 24.º Acta de subasta de las obras de ensanche y regularización de la Puerta del Sol y calles afluente. (Núm. 1,268.)
Real decreto declarando mal formada una competencia del Gobernador civil de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Ceja. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de teatros. (Id.)
Otra de la comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de que pueda ser responsable Doña María Cristina de Borbon. (Id.)

En 25.º Real decreto aprobando la subasta celebrada para la ejecución de las obras de la Puerta del Sol. (Núm. 1,269.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre la redacción de los documentos necesarios para la presentación a las Cortes de los presupuestos de 1857 en 1.º de Setiembre próximo. (Id.)
Otra aclarando el párrafo tercero del art. 3.º de la ley de presupuestos de 16 de Abril último. (Id.)
Dictamen de la comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de que pueda ser responsable Doña María Cristina de Borbon. (Id.)

En 26.º Real decreto disponiendo que el Ministro de la Gobernación D. Patricia de la Escosura pase a las provincias de Castilla en representación del Gobierno, y adopte cuantas disposiciones crea oportunas, tanto para la consolidación del orden, como a fin de poner en claro sucesos que allí acaban de ocurrir. (Núm. 1,270.)
Otra encargando del despacho del Ministerio de la Gobernación a D. Francisco de Lujan, Ministro de Fomento. (Id.)
Ley autorizando a S. M. la Reina para permitir a la Infanta Doña Amalia que contraiga matrimonio con el Príncipe Adalberto de Baviera. (Id.)
Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que contrate la conducción del correo diario entre Mérida y Los Santos. (Id.)
Real orden aprobando la licitación celebrada de acciones de carreteras en cantidad suficiente a producir 34 millones de reales efectivos. (Id.)
Proyecto de ley pidiendo autorización para otorgar a D. José de Salamanca la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Castillejo, termine en Toledo. (Id.)

En 27.º Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 1,271.)
Dictamen de la comisión sobre la proposición de ley relativa a la reforma del art. 6.º de la ley de desamortización. (Id.)
Proyecto de ley para sacar a pública subasta, bajo ciertas condiciones, el servicio de correos entre España, Canarias, Puerto-Rico é Isla de Cuba. (Id.)
Otra pidiendo un suplemento de crédito con aplicación al capítulo 9.º, art. 4.º de la sección undécima del presupuesto de 1855. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el caso de reelección del Sr. Gonzalez D. Ambrosio. (Id.)

En 28.º Real decreto concediendo a D. Juan Carsi y otros la formación de una sociedad que se denominará *Crédito mobiliario barcelonés*. (Núm. 1,272.)
Otra concediendo a D. Andrés Vilches y otros la creación de un Banco de emisión que se titulará *Banco de Málaga*. (Id.)
Otra creando una comisión que se ocupe de formar un sistema de imposición indirecta de carácter permanente capaz de llenar con sus productos el déficit que resultó por la supresión de la derrama general y otros recursos eventuales. (Id.)
Real orden nombrando el Presidente y Vocales de la anterior comisión. (Id.)

En 29.º Real decreto nombrando Ministro en comisión del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Gonzalo de Cárdenas. (Núm. 1,273.)
Real orden concediendo al Sr. Marques de Camacho la Cruz de Beneficencia de primera clase. (Id.)
Otra autorizando a D. Pedro Nolasco Mota y otros para hacer los estudios de un ferrocarril que desde Quintanar de la Orden vaya a enlazar con el de Madrid a Almansa. (Id.)
Otra dando gracias a la Diputación provincial de Madrid por sus sinceros ofrecimientos de contribuir al restablecimiento de la tranquilidad pública. (Id.)
Distribución de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio, aprobada en Consejo de Ministros. (Id.)

En 30.º Real orden aprobando los estatutos y reglamento de la Sociedad de *Crédito mobiliario barcelonés*. (Número 1,274.)
Estatutos y reglamento de la Sociedad antedicha. (Id.)
Real orden aprobando los estatutos del Banco de Málaga. (Id.)
Estatutos de que habla la anterior Real orden. (Id.)
Real orden dando gracias a la Diputación provincial de Zaragoza por el apoyo que ofrece al Gobierno de S. M., condenando al propio tiempo los criminales sucesos de Castilla la Vieja. (Id.)
Disposiciones tomadas por el Gobierno y por la Dirección de Correos para llevar a efecto el franqueo obligatorio de la correspondencia. (Id.)

BOLETIN RELIGIOSO.
San Laureano, Arzobispo de Sevilla y el Beato Gaspar Bono.
Cuarenta Horas en la Iglesia de las Descalzas Reales.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.
De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:
1,357 fanegas de trigo.
457 toneladas de harina de id.
2,900 libras de pan cocido.
8,752 arrobas de carbon.
95 vacas que componen 40,316 libras de peso.
370 carneros que hacen 14,799 libras.
72 corderos con 4,210 libras.
Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 3 de Julio de 1856.—V. Ferráz.

BOLSA.
Reino bastante animación en un principio; pero poco antes de cerrarse comenzó a decaer. El consolidado durante ella halló dinero a 40,15, y el papel no bajaba de 40,50; a última hora nada se habló de este papel. La diferida se hizo y publicó a 25,15; pero una hora después de cerrada se ofrecía a 25,10, y el dinero no pasaba de 25,75. Las acciones del canal de Isabel II se han publicado a 103,15; las del Banco de España han estado buscando a 122. Los demas valores no han sufrido alteración.
Cotización del 5 de Julio de 1856 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 40,50.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 25,15.
Amortizable de primera, id. no publicado, 42,30 d.
Idem de segunda, id., 6,50 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emisión de 4.º de Abril de 1850. Fomento de 4.000 rs., id., 79,75 d.
Idem de 2.000 rs., id., 82 d.
Idem de 1.º de Junio de 1854 de 2.000 rs., id., 80,50 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2.000 rs., id., 85,50 d.
Léon de ferrocarril de Madrid a Aranjuez, id., 75 d.
Idem del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 103.
Acciones del Banco de España, no publicado, 122.

CAMBIOS.
Londres a 90 días, 50,90 d.—París a 8 días, 5,31 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.
Paris 5 de Julio.
Fondos franceses.—3 por 100, 71-65.
Españoles.—3 por 100 interior, 39 ½.
Idem exterior, 43.
Idem diferido, 24 ½.
Consolidados, 95 7/8 a 96.
Amberes 28 de Junio.—Diferida, 24 3/4 p.—Interior, 40 1/16.
Londres 28 de Junio.—Exterior, 17 3/4.—Diferida, 25 3/4.—Certificados, 6 ½.—Pasiva, 7.

BIBLIOGRAFIA.
EL ECO DE LA GANADERIA. ORGANICO OFICIAL de la Asociación de ganaderos, bajo la dirección de Don Miguel Martínez Lopez. Se ha publicado el núm. 42 del tomo 3.º correspondiente al 1.º de Julio de este año. Contiene los siguientes artículos: Medios de aumentar la producción de la carne.—Distribución de premios a los exposidores del concurso universal de París.—De la rotación de cosechas.—Crónica agrícola y de comercio.—Miscelánea.

ACABA DE PUBLICARSE LA PRIMERA ENTREGA DE una interesante obra titulada *Contabilidad en general*, dedicada a S. M. la Reina. Una recopilación de diferentes tratados y sistemas originales que comprende desde las nociones elementales de la Aritmética, simplificación de operaciones numéricas y sus aplicaciones a todos los ramos de la administración civil, industrial, mercantil particular y general del Estado, y sistema metrológico decimal, por D. Juan de Dios Navarro. Esta obra constará de 10 tomos cuando más de 300 a 400 páginas cada uno. La suscripción no es obligatoria a toda ella, pu de hacerse por completo, por tomos, ó por entregas.

Puntos de suscripción.—En Madrid, al autor, calle Mayor, núm. 10, directa ó por correo en libranzas ó en sellos de franqueo; y en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Castillo, calle Mayor, núm. 4.
En provincias, en las direcciones de los *Boletines oficiales* que lo anuncian, y en la de otros periódicos que lo hagan en las mismas.

ESPECTACULOS.
CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—Funcion para mañana sábado a las nueve de la noche.—Sinfonía.—*El corazón de un bandido*, primera y segunda parte, en la que tomará parte el primer actor de ese género D. José Dardalla.—*Macareñas* y *contrabandistas*, baile español.—*Don Edrijabo*, juguete lírico-dramático.—*El Barbero de Sevilla*, en la que tomará parte el primer tenor D. Joaquín Miró, imitando la voz de tiple.—*Las luceñas*, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

ma arma en virtud de Real orden de esta fecha, con destino a los cuerpos que se expresan. (Id.)
En 43.º Real decreto confirmando en propiedad la plaza de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino que desempeña en comisión y sin sueldo D. Ambrosio Gonzalez. (Núm. 1,257.)
Real orden redactando en nueva forma el art. 26 de los Estatutos del Banco de España. (Id.)
Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Vigo. (Id.)

En 44.º Real decreto trasladando a varios Gobernadores civiles a diferentes provincias. (Núm. 1,258.)
Otra arreglando la Secretaría del Ministerio de la Gobernación con el aumento de los negocios del Gobierno y administración civil de los dominios de Ultramar, así generales como locales. (Id.)
Otra nombrando Director general de presidios a D. Pascual María Cuevas. (Id.)
Otra nombrando jefe de la sección de Ultramar en el Ministerio de la Gobernación a D. Gregorio Suarez. (Id.)
Otra mandando que D. Tomás Perez, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación, pase a continuar sus servicios a la sección de Ultramar. (Id.)
Real orden estableciendo la forma en que se organiza la Secretaría del Ministerio de la Gobernación. (Id.)
Otra señalando la forma en que los Gobernadores de provincia remitirán al Ministerio de la Gobernación las comunicaciones que le dirijan desde 1.º de Julio próximo. (Id.)
Otra dictando varias disposiciones acerca de la edad necesaria que deben tener los que ingresen en la Escuela especial de Ingenieros de caminos, canales y puertos. (Id.)
Otra declarando que los Regentes de segunda clase están autorizados para enseñar en los colegios privados y hacer oposición a las cátedras de establecimientos públicos. (Id.)

En 45.º Real orden resolviendo que a las viudas y huérfanos acaudalados en nuestras plazas de Africa se les continúe el pago de las respectivas pensiones por las Tesorerías de Rentas de Cádiz y Málaga. (Núm. 1,259.)
Otra fijando la inteligencia que deba darse al artículo 208 de la instrucción de 31 de Mayo del año último respecto a los anuncios de venta de bienes nacionales. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre la enajenación de fincas pertenecientes al Ministerio de la Guerra. (Id.)
Otra declarando subsistente la Real orden de 17 de Abril de 1853, por la que se declararon exceptuados de sufrir el descuento gradual de los haberes que perciben los Jefes de los extinguidos regimientos suizos. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre remesa de pólvora de minas a Manila y otros particularmente. (Id.)
Otra señalando las cantidades que en concepto de fianzas interinas deben prestar los Administradores principales de Bienes nacionales. (Id.)
Otra aprobando la distribución y clasificación de los solares que han de formar la nueva población de Vigo hecha por la comisión nombrada al efecto en 1854. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Proyecto de ley pidiendo autorización para disponer la venta de los azogues, y resolver sobre los contratos pendientes relativos a los mismos. (Id.)
Dictamen de la comisión para que los Ayudantes, Tenientes y Subtenientes inválidos disfruten igual sueldo que los de su clase del ejército. (Id.)

En 16.º Real decreto declarando cesante a D. Felipe de Veiterre, Director general de la Denda pública. (Núm. 1,260.)
Otro nombrando para el anterior cargo a D. Juan Antonio Salses. (Id.)
Real orden fijando la inteligencia de los artículos 3.º y 4.º de la ley de Bancos de 28 de Enero del presente año. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Proyecto de ley pidiendo un crédito de 2,000,000 de reales, con aplicación a los gastos del personal y material de las Juntas central y provinciales de redención de cargas espirituales y temporales. (Id.)
Dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para la ratificación del tratado de comercio, navegación y consulados entre España y el reino de las Dos Sicihas. (Id.)
Otro sobre el proyecto de ley haciendo extensiva a las sociedades de ferrocarriles las concesiones hechas a las de crédito. (Id.)
Proyecto de ley sobre concesión de un crédito para plantear seis secciones de minas en los distritos más importantes de la Península. (Id.)

En 17.º Real orden autorizando a D. José Azor de Aragón para practicar los estudios necesarios a fin de mejorar el puerto de Pasajes. (Núm. 1,261.)
Dictamen de la comisión sobre concesión al Gobierno de un crédito para los gastos del personal y material de las Juntas central y provinciales de redención de cargas espirituales y temporales. (Id.)
Nueva redacción de varios artículos del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de Bolsas de Comercio. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de organización y administración municipal. (Id.)

En 18.º Ley declarando libre del pago de derechos del arancel de Aduanas a la introducción en el reino del ganado caballar y mular que ha sido comprado en las provincias de España por el Gobierno inglés para su venta en el extranjero por cuenta del mismo. (Núm. 1,262.)
Real orden dictando varias disposiciones para llevar a efecto la anterior ley. (Id.)
Ley concediendo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia un crédito extraordinario con aplicación al pago de las obligaciones del personal y material devengadas en los seis últimos meses de 1855 por diferidos congresos de religiosos. (Id.)
Otra aclarando la ley de 19 de Agosto de 1811 sobre capellanías colativas. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Disposiciones publicadas por el Gobierno y por la Dirección de Correos para llevar a efecto el franqueo obligatorio de la correspondencia pública. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de organización y administración municipal. (Id.)

En 19.º Ley autorizando al Gobierno para otorgar al señor Conde de Moray y otros, la concesión de un ferrocarril que partiendo del de Madrid a Almansa, en las inmediaciones de Villarrobledo, vaya a desembocar en el puerto de Málaga. (Número 1,263.)
Real orden concediendo varios arbitrios con destino a las obras del puerto del Grao de Valencia. (Id.)
Otra concediendo al Ministro de Fomento un crédito extraordinario de 24,000 rs. para el pago de gastos ocasionados hasta el 31 de Diciembre de 1855 por la transmisión de los despachos telegráficos sobre cotización de efectos públicos en la Bolsa de París. (Id.)
Otra otorgando a D. Francisco Romá y compañía la concesión de un ferrocarril de servicio particular que partiendo de los criaderos carboníferos de Espiel y Belmez vaya a enlazar con la prolongación del ferrocarril de Sevilla a Córdoba en las ventas de Alcolea. (Id.)
Otra concediendo al Ministro de la Gobernación un crédito supletorio de 700,000 rs. para pago de los empleados necesarios para el mayor desempeño del servicio de correos por consecuencia de la supresión de los interventores. (Id.)
Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para trasladar al presupuesto de 1856 los 2,588,861 rs. que resultan sobrantes de la cantidad consignada en el de 1855 para calamidades públicas. (Id.)
Circular a las legaciones y consulados de S. M. disponiendo lo conveniente para evitar los abusos que se cometían abriendo suscripciones fraudulentas en favor de personas desvalidas. (Id.)
Real orden aclarando lo conveniente la instrucción de 31 de Mayo de 1856 para la ejecución de la ley de 1.º del mismo mes y año. (Id.)
Otra aprobando una instrucción para el servicio del giro mutuo. (Id.)
Instrucción que se cita en la anterior Real orden. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 20.º Ley autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar sin subvención a la sociedad *Crédito mobiliario español*, la concesión del ferrocarril de Alar a Duena. (Núm. 1,264.)

En 21.º Real orden aprobando el proyecto de ferrocarril de Albalcete a Cartagena formado por el ingeniero D. José Almazán con ciertas modificaciones. (Id.)
Otra autorizando a D. Luis de Simon y Peray y otros para verificar los estudios de un ferrocarril para circuncular a Barcelona. (Id.)
Otra disponiendo que durante la ausencia del señor Director general de Obras públicas, se encargue de su despacho el Oficial primero del Ministerio de Fomento D. Francisco Javier Barra. (Id.)
Otra señalando las derechos que deben imponerse a la introducción en el Reino de los sombreros para hombre, que por su clase no tienen señalada partida especial en el Arancel vigente. (Id.)
Otra prorogando por un año mas la gracia concedida en los años anteriores de poder importar la seda extranjera cruda ó hilada sin forcer, con solo el derecho de 5 y 6 rs. por libra según bandera. (Id.)
Otra estableciendo desde 1.º de Julio próximo varios complejos en correos en lugar de los interventores que cesan desde entonces. (Id.)
Otra nombrando los sujetos que han de ocupar los nuevos destinos de correos a que se refiere la anterior Real orden. (Id.)
Otra relevando a los empleados de correos desde 1.º de Julio próximo de la obligación en que se hallan de presentar fianzas para el desempeño de sus destinos. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de organización y Administración municipal. (Id.)
Otra autorizando al Gobierno para disponer la venta de los azogues, y resolver sobre los contratos pendientes relativos a los mismos. (Id.)
Proposición de ley del Sr